



## **INFORMACIÓN TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE MODALIDAD C (concesión directa)**

### **1.- Destinatarios.**

Podrán solicitar beca de Modalidad C los alumnos cuyas familias sean perceptoras de la Renta Mínima de Inserción, de acuerdo a la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

### **2.- Solicitudes.**

El Anexo IV podrá recogerse en las secretarías de los centros docentes, en las sedes de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación y obtenerse en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Las solicitudes deberán ir firmadas por el padre y la madre o, en su caso, tutor legal.

### **3.- Documentación.**

La solicitud deberá ir acompañada de:

- No será necesario aportar fotocopia del DNI o NIE, la Consejería de Educación comprobará de oficio la validez del DNI o NIE mediante la consulta telemática al Ministerio de Política Territorial.
- Fotocopia cotejada del Libro de Familia.

La Consejería de Educación comprobará de oficio si la familia del solicitante es perceptora de la Renta Mínima de Inserción, mediante la consulta telemática a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, no siendo necesario aportar ningún documento justificativo para acreditar la condición de perceptor de la Renta Mínima de Inserción.

**En el caso de haber aportado fotocopia del libro de familia en la convocatoria de la Consejería de Educación para el curso 2008/2009, haya sido considerado válido y no haya cambiado la situación familiar, no será necesario aportarlo de nuevo.**

### **4.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar solicitudes de Modalidad C será **hasta el 22 de mayo de 2009, inclusive**, si bien fuera de ese plazo podrá presentarse solicitud en el momento en que la familia pase a ser perceptora de la Renta Mínima de Inserción, con la fecha límite del 23 de abril de 2010.



### **5.- Lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en los propios centros escolares donde se encuentren matriculados los alumnos y se remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación en el plazo de tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo.

### **6.- Cuantía de las becas.**

La cuantía será de 710 euros/alumno/curso escolar en el caso de alumnos matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria e Institutos de Educación Secundaria y 850 euros/alumno/curso escolar en el caso de alumnos matriculados en Escuelas de Educación Infantil.